



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYÀATEY THÀ LHÀIYAHÚUDYÉD OOKÀÀJÓOHNAK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA



PRIMERA
REGIÓN
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

YACUIBA
1RA SECCIÓN

CARAPARI
2DA SECCIÓN

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN

RESOLUCIÓN REGIONAL No. 326/2011

Caraparí, 19 de Diciembre de 2011

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Estado, aprobada mediante referéndum de fecha 25 de Enero de 2009 y promulgada en fecha 7 de Febrero de 2009, en su Art. 281 determina que la Autonomía Regional está conformada por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora.

Que, el Art. 16 inc. d) de la Ley Nº 017 "Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Autónomas" establece que es competencia de la Asamblea Regional fiscalizar los recursos asignados a la región del chaco tarijeño, administrados por los ejecutivos seccionales de desarrollo de la Región, aprobando la firma de los contratos, convenios institucionales así como los planes, programas y proyectos con cargos a estos recursos.

Que, mediante nota de fecha 08 de Diciembre de 2011, el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Caraparí, solicita formalmente a la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño la autorización para la firma **DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO –CARAPARI Y EL COMANDO DE FRONTERA POLICIAL del proyecto "Fortalecer Al Puesto Policial – Unidad de Bomberos"**.

Que, por decisión del Plenario, la mencionada documentación mediante Hoja de Ruta de fecha 12 de Diciembre de 2011, es remitida a las Comisiones Jurídica y Económica para su análisis, evaluación y posterior informe.





ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TĒNTA CHACO PEGUA
NIYĀATEY THĀ LHĀIYAHÚUDYĒD OOKĀAJÓOHNĀK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGŪA



PRIMERA
REGIÓN
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

YACUIBA
1RA SECCIÓN

CARAPARI
2DA SECCIÓN

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN

Que, presentado y analizado el documento Convenio INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO – CARAPARI Y EL COMANDO DE FRONTERA POLICIAL del proyecto “Fortalecer Al Puesto Policial – Unidad de Bomberos”.

Que, fue analizado el Informe Legal del 12 de Octubre de 2011, emitido por el Dr. Luis Alberto García, Asesor Legal de SEGURIDAD CIUDADANA del Gobierno Autónomo del Chaco Tarijeño – Carapari, respecto a las connotaciones legales de la procedencia del convenio interinstitucional, dirigido al Dr. Víctor Lorgio Torrez Choque, EJECUTIVO SECCIONAL DE DESARROLLO DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO –CARAPARI.

Que, fue analizado el Informe Técnico del 12 de Octubre de 2011, emitido por el Dr. Luis Alberto García, Asesor Legal de SEGURIDAD CIUDADANA, respecto a las connotaciones Técnicas de la procedencia del convenio interinstitucional, dirigido al Dr. Víctor Lorgio Torrez Choque, EJECUTIVO SECCIONAL DE DESARROLLO DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO – CARAPARI.

Que, fue analizado el Certificado de partida presupuestaria del Gobierno Autónomo del Chaco Tarijeño –Carapari, estableciendo la disponibilidad de recursos para la ejecución de los proyectos de fecha 30 de Noviembre de 2011.

Que, las Comisiones Jurídica y Económica, previo análisis Técnico Legal del Proyecto arriba citado, dentro de sus conclusiones recomienda la aprobación la autorización para la firma **DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO –CARAPARI Y EL COMANDO DE FRONTERA POLICIAL del proyecto “Fortalecer Al Puesto Policial – Unidad de Bomberos”,**





ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TĒNTA CHACO PEGUA
NIYÀATEY THÀ LHÀIYAHÚUDYĒD OOKÀAJÓOHNÀK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA



PRIMERA
REGIÓN
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

YACUIBA
1RA SECCIÓN

CARAPARI
2DA SECCIÓN

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN

ya que el proceso de adjudicación se ha enmarcado dentro de los procedimientos y metodologías establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Diciembre de 2011, presentado y expuesto el informe de las Comisiones Jurídica y Económica, fue sometido a votación contando con el voto afirmativo por unanimidad de los Asambleístas Regionales presentes: H. Raúl Armando Mancilla Gallardo, H. Roberto Carema Tato, H. Damael López Villafuerte, H. Atilio Juan Hoyos Chávez, H. Wilfredo Zurca Sánchez, H. Udy Laida Peñaranda Soruco, H. Bernardo Crispín Maragón y H. Aida Velásquez Chandán, con ausencia debidamente justificada del H. José Luis Martín García Vargas.

POR TANTO.-

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas legales en vigencia.

RESUELVE.-

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Caraparí, la firma **DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO –CARAPARI Y EL COMANDO DE FRONTERA POLICIAL del proyecto "Fortalecer Al Puesto Policial – Unidad de Bomberos".**

ARTÍCULO 2º.-Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Caraparí, siendo esta autoridad ejecutiva el directo responsable por la ejecución del mencionado proyecto.





**ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TĒNTA CHACO PEGUA
NIYÀATEY THÀ LHÀIYAHÚUDYÉD OOKÀAJÓOHNAK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA**




Es dada en el salón de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño a los diecinueve días del mes de Diciembre de dos mil once.

**PRIMERA
REGIÓN
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. Raúl A. Mancilla Gallardo
**PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**

es conforme


Roberto Carema Tato
**SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**



**YACUIBA
1RA SECCIÓN**

**CARAPARI
2DA SECCIÓN**

**VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN**